

Acuerdo de 8 de agosto, aprobando otro del Prefecto de Chontales.

EL GOBIERNO:

En uso de sus facultades.

ACUERDA.

1º Apruébase el acuerdo emitido por el Prefecto de Chontales en 2 del corriente, cuyo tenor es como sigue:

“Celedonio Morales, Prefecto i Subdelegado de hacienda del Departamento de Chontales—Considerando indispensable que en el pueblo de la Libertad exista un suplente del Gobernador de policía, mayormente en las presentes circunstancias en que el cólera ha invadido à aquella poblacion, para que ejerza las funciones respectivas en falta del propietario; puesto que en el resguardo de la Libertad no hai oficial que haga las veces de Agente de policía i que desempeñe las funciones de suplente—Acuerda:—1º Nómbrase Gobernador de policía suplente, de la Libertad, al Capitan don Justo Baldovino—2º El Gobernador de policía propietario recibirá el juramento de lei al nombrado para que este haga sus veces en caso de muerte ó enfermedad grave—3º Elévase este acuerdo al conocimiento del Supremo Gobierno para su aprobacion, si lo tuviere á bien—Juigalpa, agosto 2 de 1867—Celedonio Morales.”

2º Comuníquese—Managua, agosto 8 de 1867—Guzman.

